

Preguntas frecuentes

¿Es lo mismo el Reglamento Interno de Disciplina que el Reglamento de Convivencia?

En la práctica sí, ya que ambos se refieren al conjunto de normas cuyo objetivo es regular las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres y apoderados. Sin embargo, hablar de disciplina no es lo mismo que hablar de convivencia. En este sentido, un reglamento no sólo debe definir faltas y sanciones, buscando mantener el orden sino que debe definir normas y procedimientos que ayuden a mejorar la convivencia y resolver pacíficamente los conflictos, entendiendo que la convivencia es responsabilidad de todos.

¿Qué pasa cuando el que comete la falta es un docente?

El Reglamento de Convivencia no establece sanciones para los docentes. Las sanciones están definidas en su contrato de trabajo y en el estatuto docente, según sea la falta. Sin embargo, el reglamento de convivencia debe establecer procedimientos para resguardar los derechos de los alumnos, debe definir a quién recurrir y qué hacer frente a una situación de maltrato, discriminación, y/o problemas en el ámbito pedagógico, entre otras situaciones.

¿Qué tipo de sanciones NO pueden aplicarse?

- Castigos físicos u otros que arriesguen la seguridad de los niños.
- Impedir el ingreso de un alumno a la escuela o enviarlo de vuelta al hogar. Las sanciones deben ser cumplidas al interior de los establecimientos.



- Sanciones que afecten la permanencia de los niños en el sistema escolar o que lo perjudiquen gravemente en su proceso educativo.
- Prohibir o dificultar la asistencia de una alumna por estar embarazada o ser madre.

¿Es posible expulsar a un alumno por motivos conductuales?

La labor de la escuela es formativa, no punitiva. Debe estar dirigida a educar en la convivencia y el diálogo. Por esto, la expulsión de un estudiante por problemas conductuales es considerada como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para el resto de la comunidad y ya se haya cumplido con todos los procedimientos exigidos.

“Educación de calidad, tarea de todos”

Infórmese en:



600 600 26 26



www.600.mineduc.cl

EDUCACION
**Nuestra
Riqueza**



REGLAMENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Educación, tarea de todos.

Reglamentos de Convivencia Escolar

Todos los miembros de una Comunidad Escolar tienen derecho a convivir en un clima de respeto mutuo, con buena disposición de la familia y la escuela para resolver los conflictos propios de la vida en comunidad. Para esto es necesario que todos sepan cuál es "el rayado de cancha" en el que se van a relacionar.

El Reglamento de Convivencia debe constituirse en este rayado de cancha en cada establecimiento.

Cada comunidad educativa tiene el derecho de definir sus propias normas de convivencia de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo. Las reglas, eso sí, deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener como horizonte la mejor formación de los alumnos, si alguna regla contraviene este principio, se considerará como no escrita.

Es importante tener presente que tanto la ausencia de normas, como las normas excesivamente rígidas, que no consideran las necesidades y realidad de los estudiantes, van a afectar negativamente a la convivencia.

Las normas son necesarias, pero para que sean útiles deben ser claras y consensuadas, ya que así ganarán en legitimidad y compromiso.

Consejos Escolares

Una oportunidad para participar en la revisión y/o elaboración de los Reglamentos de Convivencia.

La ley 19.979 de Jornada Escolar Completa Diurna crea Los Consejos Escolares para todos los establecimientos subvencionados del país. Su objetivo es acercar a los distintos actores que componen una comunidad educativa de manera que puedan informarse, participar y opinar sobre temas relevantes para los establecimientos.

Los Consejos Escolares son equipos de trabajo constituidos con la representación de todos los estamentos y deberán estar compuestos, a lo menos, por los siguientes integrantes: el director, el sostenedor o su representante, un docente elegido por sus pares, el presidente del Centro de Alumnos y el Presidente del Centro de Padres.

Sus atribuciones serán de carácter informativo, consultivo y propositivo. Podrán tener también un carácter resolutivo, si el sostenedor así lo determina.

Uno de los principales temas sobre los que debe ser consultado el Consejo Escolar es sobre la elaboración y modificaciones al Reglamento Interno, así como la posibilidad de aprobarlo, si se le hubiese otorgado esta atribución.



Novedades legales sobre los Reglamentos Internos en el contexto de la nueva Ley de Jornada Escolar Completa

Modificaciones al D.F.L. N° 2 (letra d del Art. 6)

Todos los establecimientos subvencionados deberán contar con un reglamento interno

Disponer de un reglamento interno que rija las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres y apoderados, será requisito para solicitar la subvención del D.F.L. N°2 de subvenciones.

Los apoderados y alumnos tienen derecho a conocer el reglamento interno

Una copia del reglamento interno deberá ser entregado al apoderado al momento de matricular al alumno. Si éste sufre modificaciones, al momento de renovar la matrícula se debe entregar el nuevo reglamento.

¿Qué debe contener el reglamento interno?

Normas de convivencia; sanciones y reconocimientos; procedimientos por los cuales se determinan las sanciones; instancias de revisión.

Ninguna disposición del reglamento interno podrá contravenir normas legales

Los reglamentos internos deben ajustarse al marco legal entregado por la Constitución, la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, la Convención de los Derechos del Niño y la normativa dictada por el MINEDUC. Si una disposición contraviene las leyes se entenderá por no escrita (no tiene validez) y por lo tanto no podrán servir de fundamento para la aplicación de sanciones.

¿Qué consecuencias tienen estas modificaciones?

- ✓ Las sanciones que se impongan a los alumnos deberán estar contenidas en el Reglamento Interno.
- ✓ En ningún caso durante la vigencia del año escolar se puede expulsar o suspender a un alumno por situación socioeconómica o académica.
- ✓ En el caso de una medida de expulsión, los alumnos podrán pedir que esta medida sea vista por una instancia de revisión.
- ✓ Las disposiciones de los reglamentos internos que contravengan normas legales se tendrán por no escritas.

La infracción por parte de un establecimiento de cualquiera de las disposiciones señaladas será sancionada como infracción grave.

Ideas para Elaborar y Fortalecer los Reglamentos de Convivencia



1 Importancia de la participación activa de toda la comunidad educativa:

Con la participación de toda la comunidad educativa el Reglamento de Convivencia ganará en legitimidad y compromiso.

2 Revisión y actualización periódica:

Cuando el Reglamento de Convivencia se actualiza periódicamente es más representativo de la realidad de la escuela o liceo y genera mayor compromiso.

3 Comunicación e información:

Es necesaria la amplia difusión y discusión del Reglamento al interior de la comunidad educativa.

4 Normas fundadas en valores y en el propio proyecto educativo:

El Reglamento de Convivencia debe expresar los valores que orientan el Proyecto Educativo (PEI) y su vivencia en las relaciones cotidianas en la escuela.

5 Establecer derechos y deberes para los integrantes de la comunidad escolar:

Ejercer los derechos implica asumir responsabilidades.

6 Lenguaje claro:

Un reglamento debe ser redactado de manera que pueda ser entendido de igual manera por cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

7 Estimulante:

La conducta humana deseada se logra más fácilmente a través del estímulo y el reconocimiento que por medio de las presiones.

8 Acorde con el desarrollo de niños y jóvenes:

A medida que el niño se desarrolla, debería contar con mayor confianza y autonomía en su medio. La escuela y el liceo deben formar a los estudiantes en la capacidad de hacerse responsables de sus acciones.

9 Normas jerarquizadas:

Orientar el comportamiento de niños, niñas y jóvenes, en un marco valórico, requiere tanto ordenar las normas según su importancia como establecer los criterios con los que se evaluará la gravedad de una falta (leves, graves, gravísimas, u otra).

10 Sanciones proporcionadas y con carácter formativo:

Las sanciones deben ser proporcionales a las faltas y en ningún caso deben ser perjudiciales para el crecimiento personal del alumno.

11 Procedimientos claros y justos:

Los procedimientos deben ser claros y justos. Que contemplen la presunción de inocencia, los criterios de evaluación del hecho y el derecho a apelación. Es muy necesario contar con técnicas para la resolución de conflictos.